



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

8621*Nombramiento de funcionario en prácticas de policía local*

(Exp. nº 275/2021)

Resolución de alcaldía**Hechos**

Propuesta del tribunal calificador del procedimiento selectivo de una plaza de policía local (funcionario de carrera), de nombramiento de funcionario en prácticas, de 23 de junio de 2022, publicada en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento (www.ajalaro.net) en la misma fecha.

El aspirante aprobado con plaza ha acreditado el cumplimiento de los requisitos que exige la convocatoria, (registro de entrada nº E-RC-2178, de 27.06.2022).

Fundamentos de derecho

Base novena de la convocatoria, aprobada por acuerdo de la junta de gobierno local de 9 de marzo de 2021, (BOIB, nº 35, de 13.03.2021).

RESOLUCIÓN

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 21,1,h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, resuelvo:

Nombrar funcionario en prácticas de policía local al aspirante Ariel Hernán Ridella Randazzo, dni. ***3316**.

El nombramiento tendrá efectos desde la fecha de comienzo del curso de capacitación.

Lo que hacemos público para general conocimiento.

Recursos

Contra esta resolución, que es definitiva en vía administrativa, se pueden interponer, alternativamente, los siguientes recursos:

- Directamente el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución.
- El recurso de reposición potestativo ante la alcaldía, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución. Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición, que se producirá por el transcurso de un mes desde su presentación sin que se haya resuelto expresamente ni se haya notificado, podrá interponerse el recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma.

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo esto de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Alaró, 10 de octubre de 2022

El alcalde

Llorenç Perelló Rosselló

